



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 02 DIC 2016

Expte. Nº 23.297/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 31 por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que del Inventario de Bienes efectuado en la oficina de la Editorial (EUNSa.) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, se confirmó la no localización de 2 (dos) bienes. Aclara que se tratan de bienes que tienen una antigüedad superior a los 24 años, lo que hace pensar que por el uso y el tiempo transcurrido no se encuentran en condiciones de uso y están obsoletos, y que al no haber sido localizados en los diferentes controles efectuados, hacen que solicite se disponga la Baja de los Bienes.

QUE a fs. 34 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 16.816 mediante el cual en virtud de lo informado por la EUNSa a fs. 15 y 23, aconseja la baja de los bienes detallados por la Dirección de Patrimonio a fs. 31, por lo que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Baja Definitiva de los siguientes bienes a cargo de la Editorial (EUNSa.) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad:

Inventario	Alta_Año	Descripción	Importe Residual
166106	1992	Máquina de escribir manual, marca REMINGTON SPERRY RAND de 100 espacios. Serie Nº 6252537.	\$ 1,00
166793	1994	RADIOGRABADOR marca HISHI, Mod. MC-785	\$ 1,00
Total			\$ 2,00

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1380-16